Consejo de la
Unión Europea

SCHENGEN

La puerta de acceso a la libre circulación en Europa

El espacio Schengen

- **El acervo de Schengen** se aplica en su totalidad en los territorios europeos de los siguientes Estados miembros de la UE: **Bélgica, Chequia, Alemania, Estonia, Grecia, España** (incluidas las **Islas Baleares** y las **Islas Canarias**)**, Francia, Croacia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta,** los **Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal** (incluidas **Madeira** y las **Azores**)**, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia** y **Suecia**.
- **Dinamarca** es un Estado miembro de la UE que tiene una posición especial con respecto a la aplicación del acervo de Schengen. Debe aplicar todo el acervo de Schengen no como legislación de la UE, sino como obligación en virtud del Derecho internacional. Por consiguiente, Dinamarca no participa en las votaciones de la UE para la adopción de medidas de Schengen.
- **Islandia, Liechtenstein, Noruega** (con excepción de Svalbard) **y Suiza**, que no son Estados miembros de la UE, participan en la aplicación del acervo de Schengen mediante acuerdos de asociación. Tienen derecho a estar presentes y a formular sugerencias durante la preparación de los actos del acervo de Schengen que posteriormente adoptan las instituciones de la UE. Deben aplicar todos los actos de Schengen una vez adoptados por las instituciones de la UE e informar al Consejo en consecuencia.
- **Bulgaria, Rumanía** y **Chipre** son Estados miembros de la UE vinculados por la totalidad del acervo de Schengen. Sin embargo, todavía no aplican las partes del acervo relativas a la ausencia de controles en las fronteras interiores, entre ellas las referentes a los visados. Bulgaria y Rumanía también están conectados al Sistema de Información de Schengen. Chipre estará plenamente conectado al Sistema de Información de Schengen a partir del 23 de julio de 2023. Los controles en las fronteras interiores con estos Estados miembros solo pueden suprimirse a resultas de una decisión adoptada por el Consejo.
- **Irlanda** es un Estado miembro de la UE que no participa en la cooperación Schengen. No obstante, puede solicitar, y obtener, la autorización para participar en algunas partes del acervo de Schengen relativas a la cooperación policial y judicial en materia penal. En la actualidad, Irlanda aplica provisionalmente los ámbitos del acervo de Schengen en los que ha solicitado participar, entre ellos el Sistema de Información de Schengen relacionado con la policía.

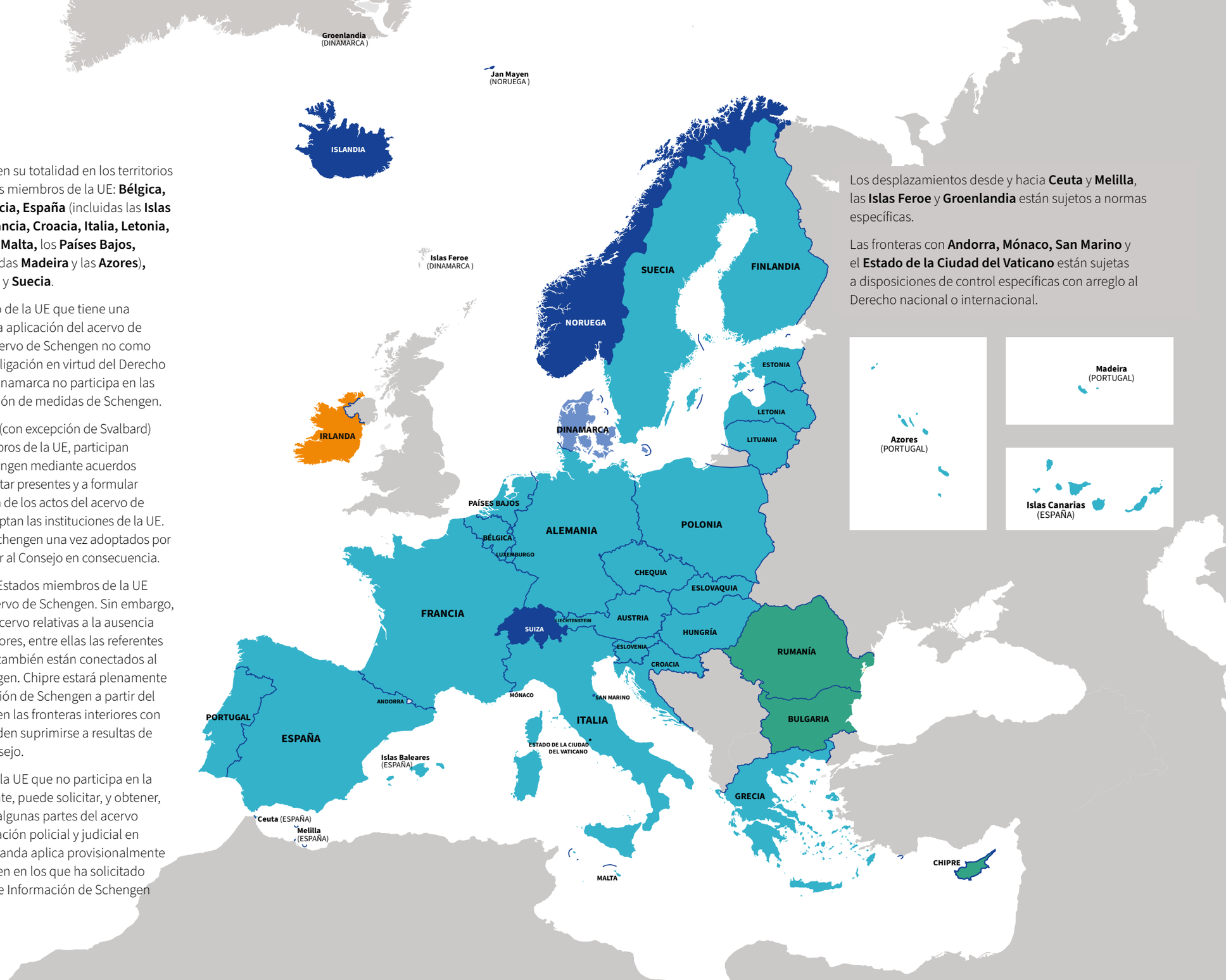

Los desplazamientos desde y hacia **Ceuta** y **Melilla**, las **Islas Feroe** y **Groenlandia** están sujetos a normas específicas.

Las fronteras con **Andorra, Mónaco, San Marino** y el **Estado de la Ciudad del Vaticano** están sujetas a disposiciones de control específicas con arreglo al Derecho nacional o internacional.

EL ESPACIO SCHENGEN

El nombre de Schengen, una pequeña localidad luxemburguesa cercana a la frontera con Alemania y Francia, es ya sinónimo de libre circulación de personas en Europa.

La supresión de los controles en las fronteras interiores ha ido acompañada de normas comunes para el control de las fronteras exteriores y del refuerzo de la cooperación policial y judicial para luchar contra la delincuencia.

Cada uno de los Estados del espacio Schengen se somete a una evaluación periódica que realizan los organismos competentes de la UE para comprobar que las normas acordadas se aplican correctamente.

Actualmente el espacio Schengen sin controles en las fronteras interiores comprende 27 países (23 Estados miembros de la Unión Europea y 4 Estados asociados) que aplican íntegramente el acervo de Schengen.

La frontera exterior del espacio Schengen se extiende a lo largo de más de 50 000 km (de los cuales el 80 % son fronteras marítimas y el 20 % fronteras terrestres) y cuenta con cientos de aeropuertos, puertos marítimos y pasos fronterizos terrestres.

Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles • Brussel
Belgique • België
Tel. +32 (0)2 281 61 11

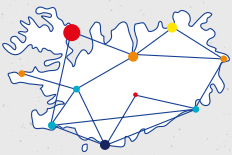

consilium.europa.eu

/eucouncil

La presente publicación ha sido elaborada por la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea y está destinada a fines exclusivamente informativos. No supone responsabilidad alguna de las instituciones de la Unión Europea ni de los Estados miembros.

© Unión Europea, 2023

El mapa se reproduce con la amable autorización de Lovell Johns, Oxford, UK, www.lovelljohns.com.

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

Print: ISBN 978-92-824-9181-2, doi:10.2860/026863, QC-04-23-067-ES-C – PDF: ISBN 978-92-824-9164-5, doi:10.2860/71573, QC-04-23-067-ES-N